

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 26 NOV 2018

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP
DEMANDADO: MARÍA ALIX PÉREZ VINASCO
EXPEDIENTE: 50-001-33-33-002-2013-00049-00

Revisado el expediente, obra a folio 103 memorial suscrito por el apoderado de la demandada, donde solicitan el aplazamiento de la audiencia inicial del 26 de noviembre de 2018, manifestando que debe atender una diligencia de inspección judicial, ordenada por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Villavicencio.

El Despacho accede a la solicitud, y de conformidad a lo preceptuado en el artículo 180 numeral 3° inciso 2° de la Ley 1437 de 2011, se dispondrá cancelar la audiencia y se fijará una nueva fecha.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: CANCELAR, la audiencia inicial, fijada para el día 26 de noviembre de 2018.

SEGUNDO: FIJAR como la nueva fecha para la realización de la audiencia inicial, el día **04 DE DICIEMBRE DE 2018 HORA: 10:00 A.M.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA

Juez



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO N°. 002 27 NOV 2018

EMMA JOHANNA MARINO MORALES
Secretaría